



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 081-2026-CCO-UNJ

Jaén, 23 de enero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026; Oficio N° 0067-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; Acuerdo N° 030-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 007-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, con el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve SUSPENDER las Vacaciones del Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026, asimismo, los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, y el 03 de marzo de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO	Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil	6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026 03 de marzo de 2026

Que, mediante el Oficio N° 0067-2026-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 23 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la Rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026, excluyendo la fecha 03 de marzo de 2026 de la Suspensión de Vacaciones del docente José Luis Piedra Tineo, habiéndose considerado como fechas de Suspensión de Vacaciones los días “... 6, 8, 13 de enero .., inclusive el 03 de marzo de 2026..”, por lo que, teniendo en consideración que el 02 de marzo de 2026 se culmina el periodo vacacional para el Personal Docente Nombrado, solicita



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 081-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

se rectifique en ese extremo. Adjuntando el Formato de Solicitud de Suspensión de Vacaciones modificado por el citado Docente, quien viene asumiendo la encargatura del Departamento Académico de Ingeniería Civil;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 007-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 23 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 030-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECTIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive. RATIFICAR en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026, asimismo, los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, y el **03 de marzo de 2026**, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO	Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil	6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026 03 de marzo de 2026

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER las Vacaciones del **Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO**, Docente de la Universidad Nacional de Jaén, que ocupa cargo administrativo, con eficacia anticipada los días 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026, asimismo, los días 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026, previo informe de actividades, conforme el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	CARGO	CRONOGRAMA DE SUSPENSIÓN
01	Dr. JOSÉ LUIS PIEDRA TINEO	Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil	6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero de 2026 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de febrero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos lo dispuesto en la Resolución de Comisión Organizadora N° 047-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de enero de 2026.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 081-2026-CCO-UNJ

23-ENERO-2026

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE